

20250924_Otros_01.- MC _Ayudas nacimiento 2024 _____	2
20250925_Otros_Memoria_02.- MEMORIA RAZONADA	
CONCEJAL MC 18-2025 _____	3
20250925_Informe_Informe técnico_03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 18-2025 _____	4
20250925_Otros_04.- relación rcs mc expdte 18-2025 ssociales _	7
20250925_Informe_Informe de intervención _05.- CONTROL PERMANENTE 2025-0153 [LGEP Expte Modi Credi 18-2025] ____	9
20250926_Resolución_06.- RESOLUCION 2025-5586 [Resolución PR_2025_5682 - Aprobación de la Transferencia de crédito] _	12
20250930_Otros_Documentación contable_07.- mc contabilizado expdte 18-2025 _____	14



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Dña. Ruth Agra Sierra, Concejal Delegada de Familia y Servicios Sociales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de créditos se deriva de la necesidad de dotar con crédito apropiado y suficiente la aplicación presupuestaria con el fin de otorgar las ayudas por nacimiento y/o adopción del año 2024.

Es necesaria esta modificación para tramitar el proceso de convocatoria y su posterior concesión de estas ayudas.

Solicitando se contabilice según el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
113	2318	48000	AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	730.000,00	
114	2410	13100	PROGRAMAS ECONOMIA Y EMPLEO		330.000,00
113	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL		150.000,00
113	2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICA LABORA INDEFINIDO		150.000,00
113	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2311	13002	COMPLEMENTARIA LABORAL INDEFINIDO		20.000,00
113	2311	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		10.000,00
113	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		15.000,00
113	2311	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		15.000,00
TOTAL				730.000,00	730.000,00



MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales Delegados, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de créditos de la Concejala delegada de Familia y Servicios Sociales que deriva de la necesidad de asignar crédito suficiente y adecuado para otorgar las ayudas por nacimiento y/o adopción año 2024.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos de aplicaciones de Gastos de Personal, según se detalla a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
113	2318	48000	AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	730.000,00	
114	2410	13100	PROGRAMAS ECONOMIA Y EMPLEO		330.000,00
113	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL		150.000,00
113	2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICA LABORA INDEFINIDO		150.000,00
113	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2311	13002	COMPLEMENTARIA LABORAL INDEFINIDO		20.000,00
113	2311	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		10.000,00
113	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		15.000,00
113	2311	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		15.000,00
TOTAL				730.000,00	730.000,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen
(documento firmado electrónicamente)

ASUNTO: *Expdte. Modificación n.º 18/2025.
Transferencia de créditos*

INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 18/2025 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 de delegación de competencias en los Concejales Delegados.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2025.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta de la Concejala de Familia y Servicios Sociales, en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
113	2318	48000	AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	730.000,00	
114	2410	13100	PROGRAMAS ECONOMIA Y EMPLEO		330.000,00
113	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL		150.000,00
113	2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICA LABORA INDEFINIDO		150.000,00
113	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2311	13002	COMPLEMENTARIA LABORAL INDEFINIDO		20.000,00
113	2311	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		10.000,00
113	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		15.000,00
113	2311	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		15.000,00
TOTAL				730.000,00	730.000,00



En el expediente consta igualmente Memoria razonada del Concejal de Hacienda y Fiestas con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en el documento RC que se une al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*

Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos de la misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.



En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el órgano competente para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En la fecha especificada en el margen

Retenciones corriente

RELACIÓN DE RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO SSociales Nacimiento Año 2024

.Operac. C/C Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/B Pagador Núm.Cuenta	- APLICACIÓN -							I.V.A. Deducible	DESCUENTOS		Importe Líquido
					Cod. Terr.	Año	Org.	Prog.	Econ.	Plan Act.	Importe		Conceptos Descuento	Importe	
250022676	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	114	2410	13100		330.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		330.000,00
250022677	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2310	13002		150.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		150.000,00
250022678	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2310	13000		150.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		150.000,00
250022679	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2310	16000		20.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		20.000,00
250022680	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2311	13002		20.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		20.000,00
250022681	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2311	16000		20.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		20.000,00
250022682	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2316	13000		10.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		10.000,00
250022683	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2311	12101		15.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		15.000,00
250022684	RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025 SSociales Nacimiento año 2024. Gestiona 29746/2025					2025	113	2311	13000		15.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		15.000,00

Retenciones corriente

RELACIÓN DE RC PARA MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO SSociales Nacimiento Año 2024

					- APLICACIÓN -								DESCUENTOS		
Núm.Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/B Pagador Núm.Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año	Org.	Prog.	Econ.	Plan Act.	Importe	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
Sentado en Libro Diario de			Totales								730.000,00				730.000,00

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
con __/__/__

LAS ROZAS DE MADRID , 24 de Septiembre de 2025



Ayuntamiento de
Las Rozas

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 18/2025.
Transferencias de crédito: Ayudas por nacimiento y/o adopción año 2024.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0153 Fecha: 25/09/2025



Ayuntamiento de
Las Rozas

Esta modificación presupuestaria se motiva por la Concejal delegada de Familia y Servicios Sociales del siguiente modo:

“... necesidad de dotar con crédito apropiado y suficiente la aplicación presupuestaria con el fin de otorgar las ayudas por nacimiento y/o adopción del año 2024”.

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación; disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva
113	231 8	4800 0	AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	730.000,0 0
TOTAL				730.000,0 0

Org .	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Negativa
114	241 0	1310 0	PROGRAMAS ECONOMIA Y EMPLEO	330.000,00
113	231 0	1300 2	COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	150.000,00
113	231 0	1300 0	RETRIBUCIONES BÁSICA LABORA INDEFINIDO	150.000,00
113	231 0	1600 0	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
113	231 1	1300 2	COMPLEMENTARIA LABORAL INDEFINIDO	20.000,00
113	231 1	1600 0	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
113	231 6	1300 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	10.000,00
113	231 1	1210 1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.000,00
113	231 1	1300 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	15.000,00
TOTAL				730.000,00

En el expediente figuran las operaciones contables de “retención de crédito para transferencias” en las aplicaciones que financian esta modificación, con los números: 220250022676 a 220250022684.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0153 Fecha: 25/09/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Los objetivos de déficit, deuda y límite de gasto no-financiero acordados por el Gobierno han sido rechazados en las Cortes Generales; indicando el Ministerio de Hacienda que nos debemos de ajustar a los objetivos fijados para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo de la Unión Europea (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), ya que los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEYSPF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en ese documento.

El objetivo de estabilidad (el déficit) se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 5.402.283,20€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en -4.654.155,85€, se alcanzaría un superávit de 1.589.793,97 euros, y ello si la ejecución del gasto alcanzara el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2025 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado ***no compromete la sostenibilidad*** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2025, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, ***se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.***

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0153 Fecha: 25/09/2025

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 29746/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Transferencia de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal delegado de Hacienda y Fiestas propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2025, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Fiestas

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCION
Número: 2025-5586 Fecha: 26/09/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 18-2025, mediante transferencia de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
113	2318	48000	AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	730.000,00	
114	2410	13100	PROGRAMAS ECONOMIA Y EMPLEO		330.000,00
113	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL		150.000,00
113	2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICA LABORA INDEFINIDO		150.000,00
113	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2311	13002	COMPLEMENTARIA LABORAL INDEFINIDO		20.000,00
113	2311	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00
113	2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		10.000,00
113	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		15.000,00
113	2311	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO		15.000,00
TOTAL				730.000,00	730.000,00

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-5586 Fecha: 26/09/2025

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria				Proyecto	Importes	Tercero
Referencia		Documento		Año	Org	Program	Economica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
20250022750	MC	18/2025	30/09/2025	2025	113	2318	48000	AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN	730.000,00 730.000,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 18-2025. SSociales Ayudas Nacimiento año 2024